



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000038

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000038 **Título:** MC 53/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PFOEA 2025 Garantía de Rentas. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 11/11/2025 13:49:26 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/1189

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 11/11/2025 13:50:27 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 11/11/2025 13:49:26 Hasta: 11/11/2025 13:50:27
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 225101960_MC53.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100082_MC53.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01968.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC53.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC53.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado_MC53.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO PFOEA 2025 GR.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Usuarios asignados



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/GCR_01/000038

Modificaciones presupuestarias

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

CGI	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 225101960 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 25/11/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000038
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		115.309,38	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		15321	46101	25000018	0	115.309,38	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total		115.309,38
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquidado	115.309,38	

Importe en Letras : CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS

Explicación : MC 53/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PFOEA 2025 Garantía de Rentas. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha: 25/11/2025	Fecha: 25/11/2025	Fecha: 25/11/2025	Fecha:
-------------------	-------------------	-------------------	--------

Fecha de Impresión: 26/11/2025 7:47:47

APRII		UMBRETE						
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS						
Nº Operación : 125100082		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2025		Fecha : 25/11/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/GCR_01/000038		
F. Orden :		F. Pago :				Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		115.309,38		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
25			72100	25000018		115.309,38		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		115.309,38	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total		0,00	
					Importe Liquido		115.309,38	
Importe en Letras : CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS								
Explicación : MC 53/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. PFOEA 2025 Garantía de Rentas. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 25/11/2025		Fecha: 25/11/2025		Fecha: 25/11/2025		Fecha:		
Fecha de Impresión: 26/11/2025 7:41:07								

Código Seguro de Verificación	IV7Q4W753VUOT2OC2NGDENAOMY	Fecha	26/11/2025 13:12:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q4W753VUOT2OC2NGDENAOMY	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2010/2025

Fecha Resolución: 25/11/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 53/2025. Generación de Créditos por ingresos. Subvención: PFEA 2025 Mano de obra. 2ª FASE DE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE. Modificaciones de Crédito 2025.

Vista la RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL del Ministerio de Trabajo y Economía Social con N/REF: 41094251C01 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8659 de 11 de noviembre, que tiene por objeto la contratación “**Ejecución la 2ª Fase del anillo norte de la red verde de Umbrete**”, por importe de **115.309,38 euros** a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/1189 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000038 de modificación de créditos número 53/2025 y GFA 25000018, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver**,

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/1189 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000038 de modificación de créditos número 53/2025 y GFA 25000018, por un importe total de 115.309,38.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.21	461.01	Reparación y mantenimiento de vías públicas. A la Diputación Provincial	115.309,38.-€
TOTAL CRÉDITOS			115.309,38.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
721.00	Transferencias del SEPE	115.309,38.-€
TOTAL INGRESOS		115.309,38.-€

Código Seguro De Verificación:	4QBqoTKCfabNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/11/2025 09:20:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QBqoTKCfabNiw17qCUewQ==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCIÓN
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	4QBqoTKCfabNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	25/11/2025 09:20:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QBqoTKCfabNiwl7qCUewQ==			

Expte.: 2025/GCR_01/0000038 (INT/D/25/1189)

Asunto: Modificación de crédito n.º. 53/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PFEA 2025 Mano de obra. 2ª FASE DE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE. Modificaciones de Crédito 2025.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 21 de noviembre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 53/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/1189, expediente MOAD 2025/GCR_01/000038 Y GFA 25000018, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **115.309,38.- euros**.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán

Código Seguro de Verificación	IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Fecha	24/11/2025 07:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Página	1/4



generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

SEGUNDO. Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.21	461.01	Reparación y mantenimiento de vías públicas. A la Diputación Provincial	115.309,38.-€
TOTAL CRÉDITOS			115.309,38.-€

Código Seguro de Verificación	IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Fecha	24/11/2025 07:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
721.00	Transferencias del SEPE	115.309,38.-€
TOTAL INGRESOS		115.309,38.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Fecha	24/11/2025 07:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Página	3/4



Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Fecha	24/11/2025 07:57:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTXQC3PW23W5TALUUAMBPEI	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/0000038 (INT/D/25/1189)

Asunto: Modificación de crédito nº. 53/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PFEA 2025 Mano de obra. 2ª FASE DE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE. Modificaciones de Crédito 2025.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de la RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL del Ministerio de Trabajo y Economía Social con N/REF: 41094251C01 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8659 de 11 de noviembre, que tiene por objeto la contratación “Ejecución la 2ª Fase del anillo norte de la red verde de Umbrete”, por importe de **115.309,38 euros** a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Empleo.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QSOANBPXMVTN4WPUTAVXVCA	Fecha	21/11/2025 08:49:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSOANBPXMVTN4WPUTAVXVCA	Página	1/1	

Expte.: 2025/GCR_01/0000038 (INT/D/25/1189)

Asunto: Modificación de crédito nº. 53/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PFEA 2025 Mano de obra. 2ª FASE DE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE. Modificaciones de Crédito 2025.

MEMORIA DEL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
153.21	461.01	Reparación y mantenimiento de vías públicas. A la Diputación Provincial	115.309,38.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			115.309,38.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
721.00	Transferencias del SEPE	115.309,38.-€
TOTAL INGRESOS		115.309,38.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 4 del área de Vías públicas, en virtud de la RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL del Ministerio de Trabajo y Economía Social con N/REF: 41094251C01 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8659 de 11 de noviembre, que tiene por objeto la contratación “Ejecución la 2ª Fase del anillo norte de la red verde de Umbrete”, por importe de 115.309,38 euros a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Obras Públicas.
Fdo. - José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7PIBN7TP5JYR5RLYDO4E	Fecha	20/11/2025 13:57:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSK7PIBN7TP5JYR5RLYDO4E	Página	1/1





S/REF: 2ª FASE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE

N/REF: 41094251C01

ASUNTO: Resolución de la Solicitud de Subvención del Programa de Fomento del Empleo

DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
AGRARIO A CORPORACIÓN LOCAL

MODALIDAD: PFEA-GARANTÍA RENTAS (AND. Y EXTR.)

VISTO el expediente promovido por el/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE de solicitud de subvención para la contratación de personas trabajadoras desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, esta Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE presentó el día 04/07/2025 por primera vez solicitud de subvención cuyo importe de la última versión de la solicitud o única solicitud fue de 115.309,38 euros del proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado/a 2ª FASE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE, a realizar en ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE. El objeto de la solicitud de subvención es sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto. El inicio de las contrataciones laborales y ejecución del proyecto de obra o servicio está previsto el 01/11/2025 y su terminación el 30/09/2026.

SEGUNDO: Se trata de una obra o servicio de interés general y social a ejecutar. La corporación local acompañó a la solicitud de subvención el proyecto, presupuesto y planos de la obra que se compromete a ejecutar.

TERCERO: La Comisión Provincial, o en su caso Regional, de Seguimiento reunida en fecha 25/09/2025 ha afectado el proyecto al programa de fomento de empleo agrario de su crédito limitativo para el año 2025.

CUARTO: El CONSEJO COMARCAL DEL SEPE DE SANLÚCAR LA MAYOR reunido en fecha 17/09/2025, ha informado acerca del proyecto.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-20 11:52:32 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-18 12:14:48 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7VTJNZJBSFGWJV6C9IOOC5ZB6XK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



QUINTO: Se ha presentado la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Se cumplen los requisitos y son aplicables los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo. Es aplicable el art 32.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Esta Dirección Provincial es competente para resolver dicha solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

TERCERO: La subvención se financia por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El crédito de la subvención es limitativo y temporal de acuerdo con los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el/los artículo/s de la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los créditos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados.

VISTAS las disposiciones citadas y las demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Subvencionar a el/la AYUNTAMIENTO DE UMBRETE de C.I.F. P4109400D con 115.309,38 euros para sufragar los costes salariales de la contratación, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de las siguientes personas trabajadoras desempleadas:

NÚMERO TRABAJADORES/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL
48	PEÓN ORDINARIO	PEONES (NO CUALIFICADOS)
1	PEÓN ORDINARIO	PEONES (NO CUALIFICADOS)

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-20 11:52:32 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-18 12:14:48 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7VTJNZJBSFGWJIV6C9IOOC5ZB6XK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



1	OFICIAL 1ª	OFICIALES DE PRIMERA
4	OFICIAL 1ª	OFICIALES DE PRIMERA
7	OFICIAL 1ª	OFICIALES DE PRIMERA

Total: 61 trabajadores/as.

Que ejecuten el proyecto de obra o servicio de interés general y social denominado 2ª FASE EJECUCIÓN DEL ANILLO NORTE DE LA RED VERDE DE UMBRETE, con cargo a la aplicación presupuestaria 19-101-241A-461.01 'Programa de Fomento de Empleo Agrario' del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal. El proyecto se ha de ejecutar conforme a la memoria, presupuesto y planos del proyecto técnico aportado. El periodo previsto para la ejecución de las contrataciones subvencionables y del proyecto de obra o servicio comprometido se inicia el 01/11/2025 y finaliza el 30/09/2026.

El importe de la subvención será transferido a la cuenta que tiene abierta al efecto, de la siguiente forma: la Corporación Local dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan certificación de inicio de la obra o servicio (y, en su caso, contrato de adjudicación). Este certificado debe ser presentado con anterioridad a la fecha límite de envío a fiscalización de reconocimiento de obligaciones a las intervenciones del Ministerio de Hacienda sin perjuicio de los demás plazos que se marquen en la convocatoria. Igualmente, en el caso de Obras de reforma y rehabilitación de las casas-cuartel de la Guardia Civil (Disp. Adic. 6ª RD 939/1997), se ha de adjuntar acuerdo de delegación o de encomienda de gestión adoptado por el Ministerio del Interior.

Recibida esta certificación de inicio, conforme al artículo 14.1 párrafo segundo de la Orden Ministerial TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal transferirá a esa Corporación Local el 100% del total de la subvención otorgada.

La beneficiaria de la subvención deberá emitir certificación de recepción de fondos, de la transferencia de la subvención que reciba, que presentará ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La beneficiaria de la subvención está obligada a: contratar a las personas trabajadoras desempleadas seleccionados mediante oferta genérica, ejecutar el Proyecto presupuestado conforme a la memoria, presupuesto y planos aportados con la solicitud; y someterse a las actuaciones de comprobación, justificación y a las demás obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Además, la Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-20 11:52:32 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-18 12:14:48 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7VTJNZJBSFGWJVV6C9IOOC5ZB6XK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



La Corporación Local, en el plazo de máximo tres meses, o conforme a las instrucciones de la convocatoria, a partir de la finalización de la obra o servicio, dirigirá a la Dirección Provincial del SEPE mediante los medios electrónicos que procedan la siguiente documentación:

CÓDIGO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN FASE DE INICIO ACTIVIDAD, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO DE LA SUBVENCION
J1	Certificación de inicio de la obra o servicio (pdf firmado por arquitecto/a y representante de CL)
J2	Certificado de la recepción de fondos librados en pago
J11	Oferta de empleo para la selección de personas trabajadoras
J24	Acreditación gráfica del cartel divulgativo sobre la fuente la financiación en la localización del proyecto.

reintegrando, en su caso, los fondos no utilizados a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta del Banco de España número: ES3990000057600200000780.

La corporación local beneficiaria de la subvención, en los casos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deberá reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, según el art. 40.1 de dicha Ley.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, como órgano concedente de la subvención, comprobará la adecuada contratación de las personas trabajadoras desempleadas mediante la oferta genérica, ejecución del proyecto de obra o servicio, justificación de la subvención con el consiguiente pago de las obligaciones contraídas, realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención de acuerdo con el art. 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las facultades de comprobación, seguimiento, control de la subvención y apertura de procedimiento de reintegro por incumplimiento del beneficiario de la subvención previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-20 11:52:32 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-18 12:14:48 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7VTJNZJBSFGWIJV6C9IOOC5ZB6XK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



La presente resolución se notifica conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015). Esta resolución no pone fin a la vía administrativa. El recurso de alzada ante la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social podrá interponerse contra esta resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación. El escrito en el que se formule dicho recurso debe presentarse ante aquel órgano, o bien ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la citada Ley.

En el día de la firma electrónica.

RESUELVE
DIRECTOR/A GENERAL DEL
SEPE
P.D. Resolución del SEPE de
23/11/2023 (modifica Resol.
06/10/2008)
Director/a Provincial

FISCALIZACIÓN PREVIA
DE REQUISITOS BÁSICOS
INTERVENIDO:
EL INTERVENTOR/A DE
HACIENDA

www.sepe.es
Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:
dp41empleo@sepe.es

C/ Botánica, s/n. Parque
Empresarial Nuevo Torneo
41015 - SEVILLA
TEL: 955 563 646
FAX:
CÓDIGO DIR3: EA0041647

FIRMADO

ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ - 2025-10-20 11:52:32 CEST, cargo=SECRETARIO PROVINCIAL, unidad=DIRECCIÓN PROVINCIAL SEVILLA, organizacion=SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S.)
JUAN LUIS GONZALEZ VALDERRAMA - 2025-10-18 12:14:48 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_7VTJNZJBSFGWJV6C9IOOC5ZB6XK en <https://www.pap.hacienda.gob.es>